



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2022-00046

Como quiera que advierte este estrado judicial que en el auto previo fechado 17 de abril de 2023, por medio del cual se decretaban medidas cautelares, se omitió señalar los límites de estas, se adiciona el mismo en el sentido de precisar que se encuentran limitadas a la suma de \$246'000.000.

Entonces, en virtud de los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso se corrige y adiciona la referida providencia quedando incólume en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 41 del 30 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria